

VISTO:

Lo Establecido en la Ley Provincial Nº 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbano, sub urbano e interurbano, de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art 8º del Decreto Nº 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte "ad referéndum" del Concejo Deliberante

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 2804/ 16**

Art. 1º.- **RATIFIQUESE** EL CONVENIO DE Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de General Deheza, Dr. Franco D. Morra DNI Nº 33.366.666, con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha Marzo 2015.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 28 días del mes de Marzo del año 2016

DECRETO "A" N°16/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2795, en donde se declara de interés Municipal las Campañas contra Dengüe, Zika y Chinkugunya y la Ordenanza N° 2804 en donde se ratifica convenio por Boleto Estudiantil, con fecha 28 de marzo de 2016 y la Ordenanza N° 2805 en donde se autoriza el Círculo Cerrado del Bicentenario, con fecha 18 de abril de 2016.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

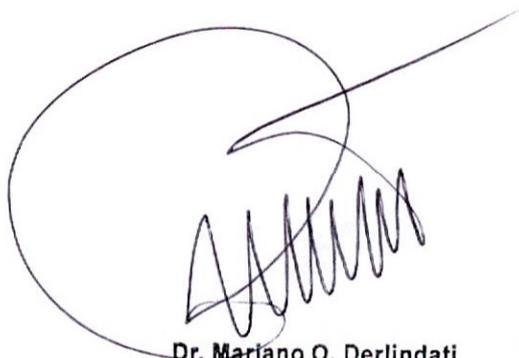
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2795, en donde se declara de interés Municipal las Campañas contra Dengüe, Zika y Chinkugunya y la Ordenanza N° 2804 en donde se ratifica convenio por Boleto Estudiantil, con fecha 28 de marzo de 2016 y la Ordenanza N°2805 en donde se autoriza Círculo Cerrado del Bicentenario, con fecha 18 de abril de 2016.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 30 de mayo, 2016



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente